



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024-2021/DP-PAD

Lima, 24 de mayo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 0070-2021-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 196-2021-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori, en el cargo de Jefa de Área de Medio Ambiente de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo referido, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante RIS), con la finalidad de determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y sus servidores civiles;

Que, el numeral 1) del artículo 63° del RIS, dispone que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias mayores a treinta (30) días, el/la Primer/a Adjunto/a autoriza mediante Resolución de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, mediante el Informe N° 0070-2021-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado a través del Memorando N° 196-2021-DP/PAD, refiere que *“La abogada Patricia Tipian Mori viene prestando servicios en la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas como Especialista Legal Ambiental II en la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS según Contrato N° 096-2019-DP, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021”*;



Asimismo, en el citado informe, luego del análisis respectivo, concluye que *“Consideramos procedente la suplencia de la abogada **Patricia Tipian Mori** en el cargo de Jefe/a de Área del Área de Medio Ambiente de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, a partir del 03 de mayo de 2021”* y *“(…) con eficacia anticipada”*; asimismo, señala que *“La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo”*;



Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que son funciones de la Primera Adjuntía aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde atender lo solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso a las facultades conferidas por los literales k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la suplencia de la abogada **Patricia TIPIAN MORI**, en el cargo de Jefa de Área de Medio Ambiente de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 03 de mayo de 2021, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Eugenia Fernán Zegarra  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO